



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Decreto

Número:

Buenos Aires,

Referencia: E.E. N° 7329681-GCABA-AJG/21_Designaciones Unidad para la Igualdad de Género

VISTO: La Ley N° 6.292 (texto consolidado por la Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 463/19 y modificatorios y 58/21, el Expediente Electrónico N° 7329681-GCABA-AJG/21, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 58/21 se modificó parcialmente la estructura aprobada mediante el precitado Decreto, creándose en el ámbito de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Unidad para la Igualdad, contemplando bajo su órbita a las Direcciones Generales Gestión Pública para la Igualdad de Género, y Articulación Institucional para la Igualdad de Género;

Que en consecuencia, la Titular de la Unidad para la Igualdad de Género propicia las designaciones, a partir del 1° de marzo de 2021, de la señora Florencia Stivelmaher, DNI N° 25.257.044, CUIL N° 27-25257044-1, como Directora General de la Dirección General Gestión Pública para la Igualdad de Género, y de la señora Yamila Solange Etulain, DNI N° 30.394.208, CUIL N° 23-30394208-4, como Directora General de la Dirección General Articulación Institucional para la Igualdad de Género;

Que conforme lo expresado, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

Artículo 1°.- Designanse, a partir del 1° de marzo de 2021, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2021-07900548-GCABA-UNIG) que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que allí se detallan.

Artículo 2°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a las interesadas dejando constancia que deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 4.895 (texto

consolidado según Ley N° 6.347), comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese.